

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 85
 (De 28 de Julio de 2011)



"Por el cual se reglamenta el Procedimiento para llevar a cabo el Intercambio de Información Tributaria en el marco de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta o Acuerdos para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos debidamente ratificados por la República de Panamá, y en plena vigencia"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estrategia de la República de Panamá para la defensa y promoción de sus servicios internacionales contempla, entre otras, la celebración de Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y de Acuerdos para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos que permitan el intercambio de información con otros países en materia tributaria;

Que estos Convenios o Acuerdos contemplan el compromiso de la República de Panamá de atender las solicitudes de intercambio de información tributaria que provengan de un Estado o Parte Requirente y el compromiso de un Estado o Parte Requerido de atender las solicitudes de intercambio de información tributaria que provengan de la República de Panamá;

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario que la República de Panamá establezca las normas y procedimientos para llevar a cabo el intercambio de información tributaria, tanto para las solicitudes que se reciban de los Estados o Partes Requirentes, como para las que sean elevadas por la República de Panamá; y,

Que la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, según la Resolución N° DS/AL-253 de 28 de diciembre de 2010, es la Autoridad Competente para solicitar, recibir y contestar las solicitudes de intercambio de información en materia tributaria.

DECRETA:

Artículo 1. DEFINICIONES.

Para los efectos de este Decreto Ejecutivo, los siguientes términos se entenderán como se detalla a continuación:

- a. *Autoridad Competente*: Autoridad estatal designada de un Estado Contratante o Parte para solicitar, recibir y contestar las solicitudes de intercambio de información en materia tributaria.
- b. *DGI*: Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. *Estado Contratante o Parte*: República de Panamá o un Estado con el cual la República de Panamá ha suscrito un Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta o un Acuerdo para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos debidamente ratificado y en plena vigencia.
- d. *Estado o Parte Requirente*: Estado Contratante o Parte que solicita una información particular a otro Estado Contratante o Parte con el cual ha suscrito un Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta o un Acuerdo para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos y el cual se encuentre debidamente ratificado y en plena vigencia.
- e. *Estado o Parte Requerido*: Estado Contratante o Parte que ha recibido una solicitud de información particular de otro Estado Contratante o Parte con el cual ha suscrito un

Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta o un Acuerdo para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos y el cual se encuentre debidamente ratificado y en plena vigencia.

En cada uno de los términos que se expresan en este artículo, se entenderán incluidos tanto en plural como en femenino.

Artículo 2. COMPETENCIA.

La DGI será la autoridad encargada de:

- a. Recibir y evaluar las solicitudes de información tributaria, así como recopilar la información en las fuentes y dar respuesta a la solicitud.
- b. Preparar y tramitar las solicitudes de información tributaria que la República de Panamá requiera a los Estados Contratantes o Partes y darles el seguimiento hasta que sea obtenida la respuesta.

Artículo 3. TRAMITACIÓN PREVIA DE LA SOLICITUD.

Para ordenar el debido trámite de la solicitud, la DGI verificará:

- a. El Convenio o Acuerdo vigente con el Estado Contratante o Parte que solicita la información.
- b. La facultad de la Autoridad Competente del Estado o Parte Requirente para solicitar dicha información.
- c. Que la solicitud haya sido firmada por la Autoridad Competente del Estado o Parte Requirente.
- d. La información solicitada en carta, por escrito y en el idioma establecido en el Convenio o Acuerdo de que trate.
- e. El uso del formato convenido entre los Estados Contratantes o Partes para normalizar las solicitudes de información y la respuesta a tales solicitudes.

Artículo 4. EVALUACIÓN Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

En el proceso de evaluar la solicitud de información deben cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, cuya existencia deberá ser comprobada por la DGI antes de solicitar información a fuentes internas o externas:

- a. Referencia del Estado o Parte Requirente al fundamento legal en que basa la solicitud de información.
- b. Declaración de que el Estado o Parte Requirente ha agotado los medios para obtener la información internamente.
- c. Declaración del Estado o Parte Requirente de que la solicitud de información es conforme con las leyes, jurisprudencia y las prácticas administrativas del Estado o Parte Requirente, y que la Autoridad Competente del Estado o Parte Requirente está autorizada a obtener la información de conformidad con las leyes de su país o en el curso normal de sus procedimientos y prácticas administrativas.
- d. Detalle del Estado o Parte Requirente, de los datos de identificación de las personas bajo examen o investigación, según el detalle establecido en el Protocolo del Convenio o Acuerdo aplicable, tales como: nombre, fecha de nacimiento, estado civil, número de identificación tributaria, fecha de constitución y datos de registros (personas jurídicas), dirección y correo electrónico.
- e. Indicación del Estado o Parte Requirente de la identidad de la persona natural o jurídica que se cree está en posesión o control de la información solicitada en Panamá, explicando su relación con la persona natural o jurídica bajo investigación y los motivos por los cuales se cree que dicha persona natural o jurídica está en posesión de dicha información.
- f. Indicación del Estado o Parte Requirente del propósito tributario para el cual se solicita la información, mencionando los antecedentes pertinentes, incluyendo la finalidad a efectos fiscales por la que se requiere la información.

- g. Información sobre el estado del proceso en el Estado o Parte Requirente e indicación de la naturaleza civil o administrativa del proceso, o si pueden haber consecuencias penales, y proporcionar explicación acerca de la legislación del Estado o Parte Requirente involucrada para que la autoridad de la República de Panamá comprenda mejor el proceso de investigación llevado a cabo en el Estado o Parte Requirente.
- h. Indicación del Estado o Parte Requirente de la razón por la cual se requiere la información solicitada, el origen de la consulta, las razones por las cuales se cree que esa información se encuentra en la República de Panamá y los registros de información que deben acompañar la respuesta.
- i. Indicación del Estado o Parte Requirente de si la solicitud se relaciona con la administración o cobro de impuestos bajo la legislación interna o bajo la aplicación del Convenio o Acuerdo de que trate.
- j. Indicación del Estado o Parte Requirente de los impuestos comprendidos en la solicitud, los períodos fiscales bajo examen y las razones por las cuales la solicitud se refiere a dichos períodos.
- k. Indicación de la moneda en que se expresan las cantidades.
- l. Indicación del Estado o Parte Requirente sobre la urgencia de la respuesta, explicando las razones para ésta y la fecha después de la cual la información no sería útil.
- m. Indicación de la necesidad o no de una traducción, según la urgencia de la respuesta.
- n. Indicación del Estado o Parte Requirente de los documentos o registros bancarios o de otro tipo requeridos y el tipo de autenticación necesaria.
- o. Indicación del Estado o Parte Requirente de la forma en que deben presentarse los documentos de respuesta en caso de un posible proceso judicial.
- p. Indicación del Estado o Parte Requirente de si es probable que la información vaya a ser utilizada en un proceso judicial, y si la información va a ser sometida a ciertas pruebas, si dicha información debe revestir una formalidad determinada para poder llevar a cabo el peritaje de dichas pruebas.
- q. Indicación del Estado o Parte Requirente de si existen razones para evitar la notificación al contribuyente que está bajo examen o investigación porque la misma pudiera perjudicar la investigación.

Artículo 5. CONDICIONES DE LA SOLICITUD.

En el proceso de solicitar información a las fuentes internas y externas deben cumplirse las condiciones que a continuación se detallan, cuya existencia deberá ser comprobada por la DGI antes de dar respuesta a la solicitud:

- a. Conocimiento preciso de la información que puede ser objeto de intercambio.
- b. Identificación de la fuente de información en la DGI y otras fuentes oficiales.
- c. Identificación de las fuentes externas de información.
- d. Determinar si la información está disponible en la DGI u otras fuentes oficiales.
- e. Determinar si la información se encuentra en fuentes externas.
- f. Existencia de un procedimiento interno para obtener la información en la Dirección General de Ingresos y en otras fuentes oficiales.
- g. Existencia de un procedimiento interno para obtener la información en las fuentes externas.
- h. Mantener en estricta reserva la información obtenida en las fuentes oficiales y externas.

Artículo 6. RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Para suministrar al Estado o Parte Requirente la información, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. Existencia de un formato convenido entre los Estados Contratantes o Partes para normalizar las solicitudes de información.
- b. Documentos anexos y explicación de aspectos legales del Estado o Parte Requerido relativos al suministro de la información en caso de ser necesario.
- c. Advertencia al Estado o Parte Requirente sobre las limitaciones en el uso de la información.
- d. Referencia al fundamento legal para proporcionar la información.
- e. Explicación de la causa por la cual determinada información no puede ser proporcionada en la forma solicitada, si fuera el caso.

- f. Indicación de la moneda en que se expresan los valores o montos.
- g. Explicación del proceso seguido para obtener la información de las fuentes.
- h. Indicación del período tributario a que se refiere la información proporcionada.
- i. Indicación sobre terceras personas naturales o jurídicas notificadas o informadas, según fuera el caso, del suministro de la información.
- j. Indicación de si hay limitaciones para informar a un contribuyente sobre el suministro de la información.

Artículo 7. FORMULARIOS Y PROCEDIMIENTOS.

Los formularios y procedimientos a los que se hace referencia en el literal "e" del Artículo 3, en los literales "f" y "g" del Artículo 5 y en el literal "a" del Artículo 6, forman parte integral de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 8. CONFIDENCIALIDAD.

La DGI mantendrá en archivo, de manera confidencial, los documentos referentes al intercambio de información tributaria, conforme a los respectivos términos de prescripción del tributo afectado.

Artículo 9. CONFLICTO O FALTA DE ENTENDIMIENTO.

Las fuentes para la aclaración de cualquier conflicto o falta de entendimiento entre los Estados Contratantes o Partes, en relación con los procedimientos indicados en los artículos anteriores, serán el Artículo del Convenio o Acuerdo suscrito por la República de Panamá con el Estado Contratante o Parte de que se trate respecto del intercambio de información, así como el respectivo Protocolo.

Artículo 10. ESTRICTA RESERVA Y NOTIFICACIÓN.

Los funcionarios de la DGI y los empleados de las fuentes privadas de información que participen en la atención o preparación de las solicitudes de información contempladas en este Decreto deberán mantenerla en estricta reserva. Solamente se podrá suministrar a las autoridades competentes de conformidad con la Ley.

El servidor público o persona natural o jurídica de fuente privada que viole esta disposición será objeto de las sanciones que establezca la Ley. La notificación a una persona natural o jurídica contribuyente que sea parte de un proceso de intercambio de información se efectuará según el procedimiento que establezca la DGI.

Artículo 11. SANCIONES.

La persona natural o jurídica de fuente privada que rehúse proporcionar la información solicitada por la Dirección General de Ingresos, o que la proporcione en forma descuidada o incompleta, o que demore más del plazo que se le conceda para proporcionarla, será sancionada de acuerdo a la Ley.


Artículo 12. VIGENCIA.

El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación

Dado en la ciudad de Panamá, a los *28* () días del mes de *Jun.* de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO VALLARINO CLEMENT
Ministro de Economía y Finanzas


RICARDO MARTINEKI BERROCAL
Presidente de la República



Director General de Ingresos
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Avenida Perú y calle 36
 Apartado 0816-02886
 Panamá, República de Panamá
 Correo electrónico: dgiautoridadcompetente@mef.gob.pa
 Teléfono No. (507) 507-7472



Fecha: ____ de _____ de 20__.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Nº de Solicitud: SIIT-_____ (correlativo, a ser asignado por la Subdirección de Intercambio de Información)

De: La Autoridad Competente del Gobierno de _____ (Estado o Parte Requirente del Convenio o Acuerdo).

---Favor completar la totalidad de este documento según su leal saber y entender, para poder atender su solicitud de manera exitosa y expedita---

SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO O ACUERDO DEBIDAMENTE RATIFICADO Y EN PLENA VIGENCIA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (Estado o Parte Requerida) Y EL GOBIERNO DE _____ (Estado o Parte Requirente) PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA O PARA LA COOPERACIÓN FISCAL Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Yo, _____ (nombre, apellido, cargo de la persona solicitante y fecha desde la cual ejerce dicho cargo), siendo la Autoridad Competente debidamente designada en _____ (Estado o Parte Requirente), estoy autorizado para realizar solicitudes de intercambio de información sobre la situación fiscal de _____ (persona física/natural o jurídica bajo investigación).

Esta solicitud se hace en el marco del Artículo _____ del [Convenio debidamente ratificado y en plena vigencia entre el Gobierno de la República de Panamá (Estado Requerido) y el Gobierno de _____ (Estado Requirente) para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta] [Acuerdo debidamente ratificado y en plena vigencia entre el Gobierno de la República de Panamá (Parte Requerida) y el Gobierno de _____ (Parte Requirente) para la Cooperación Fiscal y el Intercambio de Información en Materia de Impuestos].

I) Antecedentes y propósito de la solicitud

[Favor describir los antecedentes por los cuales se realiza la solicitud de información, incluyendo el origen de la investigación, el objeto de la solicitud para que se investigue un delito fiscal y un breve resumen de los hechos, incluyendo, pero no limitado a: la naturaleza de la investigación, explicación acerca de la legislación del Estado o Parte Requirente aplicable al caso bajo investigación, la fecha en

Director General de Ingresos
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Avenida Perú y calle 36
 Apartado 0816-02886
 Panamá, República de Panamá
 Correo electrónico: dgiautoridadcompetente@mef.gob.pa
 Teléfono No. (507) 507-7472



Fecha: ____ de _____ de 20 ____.

la cual se necesita la información, procedimientos de fiscalización llevados a cabo antes de solicitar la información e indicación de si un acercamiento por parte de la administración tributaria del Estado o Parte Requerida al contribuyente objeto de investigación pudiera ser perjudicial para la investigación]

2) Identidad de la persona en relación con la cual se solicita la información

[Favor proporcionar información lo más específica posible sobre la persona en relación con la cual se solicita la información para facilitar su identificación. Por ejemplo, nombres y apellidos (y alias), la dirección de esa persona en Panamá, fecha de nacimiento (para personas naturales), el estado civil (si es aplicable/disponible), nombre completo y fecha de nacimiento del cónyuge (si es aplicable/disponible), el número de identificación tributaria de la persona física/natural o jurídica, fecha de constitución y datos de registro de la persona jurídica, correo electrónico y cualquier otra referencia tributaria de identificación que sobre esa persona física/natural o jurídica tenga a la mano la autoridad tributaria del Estado o Parte Requiriente]

3) La información requerida y la pertinencia o relevancia de la información solicitada en relación con la solicitud

[Favor proporcionar una descripción precisa de la información requerida o solicitada, incluyendo su naturaleza, la pertinencia de la información en relación con el objeto de la solicitud, el resultado que se pretende obtener con la información solicitada (por ejemplo: determinación de ingresos omitidos, deducciones improcedentes, etc.), una lista de elementos de información y documentos solicitados (por ejemplo; facturas, estados de cuenta, contratos, etc.), una lista de preguntas específicas (si corresponde) y la forma en que la Autoridad Competente del Estado o Parte Requiriente desea recibir la información de las autoridades panameñas. Favor recordar que las solicitudes generales (expediciones de pesca) no están permitidas]

4) Motivos para creer que la información solicitada se encuentra en posesión de una persona en Panamá

Director General de Ingresos
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Avenida Perú y calle 36
 Apartado 0816-02886
 Panamá, República de Panamá
 Correo electrónico: dgiautoridadcompetente@mef.gob.pa
 Teléfono No. (507) 507-7472



Fecha: ____ de _____ de 20 ____.

[Favor incluir los motivos para creer que la información solicitada se encuentra en poder de una autoridad, funcionario o institución estatal o privada, o se encuentra en posesión o control de un individuo en Panamá]

5) Nombre y dirección de la persona que se cree tiene la posesión de la información

[Favor indicar el nombre y dirección de la persona (física/natural o jurídica) se cree que está en posesión o control de la información solicitada en Panamá, así como cualquier otra información disponible sobre la misma]

6) Declaración de conformidad con la ley y las prácticas administrativas del Estado Contratante del Convenio o de la Parte del Acuerdo

[Favor incluir una declaración de que la solicitud de información es conforme con las leyes, jurisprudencia y las prácticas administrativas del Estado o Parte Requirente, y que la Autoridad Competente del Estado o Parte Requirente está autorizada a obtener la información de conformidad con las leyes de su país o en el curso normal de los procedimientos y prácticas administrativas de ese Estado]

7) Declaración de que la Autoridad Competente del Estado o Parte Requirente ha agotado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información solicitada

[Favor incluir una declaración que señale que el Estado o Parte Requirente ha agotado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información solicitada incluyendo la obtención de dicha información de manera directa de la persona en relación con la cual se solicita la misma]

Director General de Ingresos
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Avenida Perú y calle 36
 Apartado 0816-02886
 Panamá, República de Panamá
 Correo electrónico: dgiautoridadcompetente@mef.gob.pa
 Teléfono No. (507) 507-7472



Fecha: ___ de _____ de 20__.

8) Período o períodos involucrados

[Favor proporcionar los detalles del período o períodos bajo investigación para los cuales la información es requerida]

9) Impuestos sujetos a revisión

[Favor indicar si la solicitud se relaciona con la administración o cobro de impuestos bajo la legislación interna o bajo la aplicación del Convenio o Acuerdo de que trate y proporcione información sobre los impuestos objeto de revisión: impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, impuesto al valor agregado y otros]

10) Moneda en que se expresan las cantidades

[Favor indicar la moneda de curso legal en el Estado o Parte Requirente y en que se expresan las cantidades]

11) Cualquier otra información pertinente

[Favor proporcionar cualquier otra información que pueda servir para atender la solicitud. Por ejemplo, indicación por parte del Estado o Parte Requirente de si requiere documentos o registros bancarios o de otro tipo]

Es necesaria una traducción: Si__ No__

Es necesario autenticar la documentación: Si__ No__

Indicación por parte del Estado o Parte Requirente de los documentos que requerirán autenticación:

Director General de Ingresos
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Avenida Perú y calle 36
 Apartado 0816-02886
 Panamá, República de Panamá
 Correo electrónico: dgiautoridadcompetente@mef.gob.pa
 Teléfono No. (507) 507-7472



Fecha: ____ de _____ de 20__.

La información a ser utilizada requiere un formato especial: Si__ No__
 Indicación por parte del Estado o Parte Requiriente del formato especial requerido:

12) El índice de los archivos de soporte adjuntos

[Favor enumerar todos los documentos probatorios adjuntos (si los hubiere)]

13) Utilización que se le dará a la información solicitada

[Favor señalar el uso que se le dará a la información, por ejemplo si la misma se utilizará en procedimientos judiciales y/o administrativos]

14) Persona de enlace o contacto

[Favor incluir el contacto del funcionario a cargo de esta solicitud de información (nombre y apellido, número de teléfono, correo electrónico, etc.)]

[Firma del Oficial y Sello]